Asunción, 26 de septiembre de 2012.-

DICTAMEN Nº 139/12

Señor
Prof. Dr. **VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ,** Presidente
Consejo de Superintendencia
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: LC PAC Nº 67/2012 - "Alquiler de Local para Archivo de las Oficinas Registrales de San Lorenzo y Ciudad del Este – Ad Referéndum".

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar un **DICTAMEN** con respecto al llamado a Locación de Inmuebles de referencia, cuyos datos expongo a continuación:

- **PAC. Nº:** 67/2012.
- **Denominación del llamado:** "Alquiler de Local para Archivo de las Oficinas Registrales de San Lorenzo y Ciudad del Este – Ad Referéndum".
- **Modalidad:** L.C. (Locación de Inmuebles).

Se Recomienda la contratación de los locales destinados a la **Locación de Inmueble PAC Nº 67/2012 "Alquiler de Local para Archivo de las Oficinas Registrales de San Lorenzo y Ciudad del Este – Ad Referéndum",** debido a que cumplen con todos los requisitos idóneos y necesarios, de conformidad al informe técnico remitido por la Oficina de Servicios Básicos y Alquileres, establecidos en la "Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", en materia de Locación de Inmuebles, así como también su reglamentación, la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44ª DE LA LEY Nº 2051/03.

Abog. JULIAN PATIÑO
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías

Por lo mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se realiza el presente llamado de Locación de Inmuebles, a fin de cumplir con las necesidades de la institución.

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 458/12, mencionada en el primer párrafo, específicamente el Art. 6 de la misma, la cual establece que se deberá realizar una estimación de costo/beneficio de seguir alquilando un inmueble, en el presente proceso se pretende realizar una nueva contratación, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el Alquiler de los mencionados locales, no así para la adquisición definitiva.

Si bien una vez realizada la contratación del alquiler, se evaluará en el período de tiempo estipulado en el contrato, el costo/beneficio de seguir alquilando o en realidad realizar una adquisición de los inmuebles mencionados.

Cabe mencionar que la presente contratación se realizará de conformidad al siguiente cuadro:

Descripción del Servicio	Forma de Pago	Plazo
Alquiler de Local para Archivo – San Lorenzo	Mensual	15
Alquiler de Local para Archivo – Ciudad del Este	Mensual	15

Además se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "…*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…* ";

Por lo tanto la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior y en el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración de la Carta de Invitación

Abog. JULIAN PATIÑO
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

respectiva y al ámbito solicitante las especificaciones técnicas, de conformidad a los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.

Cabe aclarar y mencionar que el presente proceso no se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, por lo tanto se solicita su incorporación, debido a que se encuentra contemplado entre las necesidades de la Corte Suprema de Justicia, además de que se ajusta a lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*…El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual…*".

Se expresa que la presente contratación se realiza en la modalidad AD REFERENDUM, es decir a la espera de la ampliación del presupuesto 2.012, por lo que antes de proceder con la adjudicación de la misma, se debe contar con la correspondiente partida presupuestaria.

Por lo tanto se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, **por lo que es nuestra recomendación que se apruebe la Carta de Invitación la cual fue confeccionada de conformidad a la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, las Especificaciones Técnicas, se autorice el llamado en la modalidad prevista y se amplíe el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia**. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Dios guarde a Su Excelencia.-

Abog. JULIAN PATIÑO
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py